

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2021/1287** *Resolución nº 155 de fecha 23 de marzo de 2021 sobre loa nuevos plazos para la ejecución y justificación de las actuaciones de inversión incluidas en el Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y en el Plan Especial de Apoyo a Municipios, ambos del ejercicio 2019.*

#### **Anuncio**

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

#### **Hace saber:**

El Sr. Presidente D. Francisco Reyes Martínez ha dictado la Resolución nº 155 de fecha 23 de marzo de 2021 que es del siguiente contenido:

“Visto el Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-propuesta que se elabora por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén que ordene la publicación de los nuevos plazos para la ejecución y justificación de las actuaciones de inversión incluidas en el Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y en el Plan Especial de Apoyo a Municipios, ambos del ejercicio 2019 y, a tal efecto, expone:

La Diputación Provincial de Jaén, en el ejercicio de su competencia de cooperación económica municipal prevista en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, aprobó en 2019 dos planes de cooperación municipal: el Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Acuerdo número 8, del Pleno de la corporación en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2018), y el Plan Especial de Apoyo a municipios (Resolución del Sr. Presidente, número 1743, de 9 de octubre de 2019, ratificada posteriormente por el Pleno de la Diputación Provincial).

El plazo de ejecución de estos planes, conforme a su normativa, concluye el 1 de noviembre de 2021, y el plazo de justificación el 1 de febrero de 2022. Estos plazos administrativos se han visto alterados o modificados por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria por el Covid-19, que en su disposición adicional tercera, en su punto primero, suspendió e interrumpió los plazos de los procedimientos de las entidades del sector público, estableciéndose en este punto que se reanudarán en el momento en que pierda vigencia el presente Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Esta situación se produce, es

decir, la pérdida de vigencia del Real Decreto, el 1 de junio de 2020, mediante la aprobación de la disposición derogatoria incluida en el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, lo que significó que a partir del 1 de junio los plazos interrumpidos de los procedimientos administrativos se reanudaron. Esta suspensión tuvo como sustancia una *vacatio* de setenta y ocho días, que deben adicionarse a los plazos iniciales aprobados. Por lo tanto, el nuevo plazo de ejecución será hasta el 18 de enero de 2022 y el de justificación hasta el 18 de abril de 2022.

Ante lo expuesto y en virtud del lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Presidente de Diputación Provincial la adopción de lo siguiente:

PRIMERO: Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el general conocimiento de los ayuntamiento partícipes en el Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y en el Plan Especial de Apoyo a Municipios, ambos del ejercicio 2019, de los nuevos plazos de ejecución y justificación de estos instrumentos de cooperación”.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

DISPONGO:

*Primero:* Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.”

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 26 de marzo de 2021.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.